



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

51040-

Medellín,

No: 05-2-2022-001113  
17/01/2022 11:20:54 a. m.

Doctor (a)  
Ángela María Valderrama Vélez  
Subdirector (a)  
Centro de Comercio  
Medellín, Antioquia  
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciado (a) Doctora Ángela María

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir las presentes autorización(es) para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal de planta y autorización(es) de contratación debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año dos mil veintidós (2022):

| N° Autorización | Radicado             | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor de Honorarios | Plazo                               | Valor Total  | Número del Poa | # contrato | No. Cdp             |
|-----------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------|----------------|------------|---------------------|
| 111             | 001064 de 15/01/2022 | 5_9301_271 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes TICS que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario y necesarios en la formación profesional que está en inventario del centro de comercio | \$2.307.293         | Once (11) meses y Catorce (14) días | \$26.456.960 | 2233309        | 1          | 1622 del 07/01/2022 |
| 837             | 001063 de 15/01/2022 | 5_9301_169 prestación de servicios personales de carácter temporal en el área de administración educativa del centro de comercio, para orientar a los usuarios internos y externos, apoyar el proceso de ingreso, divulgación de oferta educativa y la matrícula de aprendices                                                                               | \$2.307.293         | Once (11) meses y Catorce (14) días | \$26.456.960 | 2208408        | 1          | 1622 del 07/01/2022 |

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

No. Autorización de: 17 ENE 2022

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR REGIONAL

Se anexa 04 folios lo anunciado  
Proyectó: Johana Katherine Duque Rivera, Abogada

Dirección Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000  
www.sena.edu.co  
SENAComunica



GD-F-011 V.05



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del centro de comercio de la Regional Antioquia- lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9301\_271 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes TICS que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario y necesarios en la formación profesional que está en inventario del centro de comercio.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

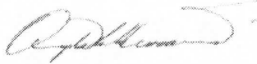
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

Firmado  
digitalmente  
por JUAN FELIPE  
RENDÓN  
OCHOA  
**Juan Felipe Rendón Ochoa**  
Director Regional  
Sena Antioquia

  
VoBo. Diana Patricia Rache Amaya  
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

No.111 del 17 ENE 2022

  
VoBo. Angela Maria Valderrama Vélez  
Subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Vasquez Pineda – Profesional Contratación Centro de comercio  
Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

**CONSIDERANDO**

Que, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) persona natural para ejecutar el objeto contractual **"5\_9301\_271 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes tics que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario y necesarios en la formación profesional que está en inventario del Centro de Comercio"**

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | Se requiere una persona con tecnólogo en Sistemas, administración informática o afines para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes tics que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario. |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | 1 contrato de prestación de servicios personales                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$26.456.960)                                                                                                                                 |
| <b>CDP:</b>                               | 1622 de 7 de enero de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Rubro:</b>                             | 3603025-02                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Dado en la ciudad de Medellín, a los

  
Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDON OCHOA  
Juan Felipe Rendon Ochoa  
Director Sena  
Regional Antioquia



VoBo. Angela Maria Valderrama Vélez - subdirectora Centro de Comercio

No.111 del 17 ENE 2022

Proyectó: Alfredo M. Vasquez Pineda- profesional Contratación Centro Comercio

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

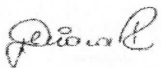
Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio de la Regional Antioquia- lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **"5\_9301\_169 prestación de servicios personales de carácter temporal en el área de administración educativa del centro de comercio, para orientar a los usuarios internos y externos, apoyar el proceso de ingreso, divulgación de oferta educativa y la matrícula de aprendices."**

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDON OCHOA  
**Juan Felipe Rendón Ochoa**  
Director Regional  
Sena Antioquia

  
VoBo. Diana Maria Rache Amaya  
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

No. 837 del 17 ENE 2022

  
Angela Maria Valderrama Velez  
Subdirectora Centro de comercio

Proyectó: Alfredo Vasquez Pineda – Profesional Contratación Centro de comercio  
Anexo: Estudio Previo





**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

**CONSIDERANDO**

Que, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) persona natural para ejecutar el objeto contractual "5\_9301\_169 prestación de servicios personales de carácter temporal en el área de administración educativa del centro de comercio, para orientar a los usuarios internos y externos, apoyar el proceso de ingreso, divulgación de oferta educativa y la matrícula de aprendices".

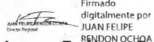
Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

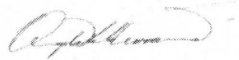
Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.  
Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                           |                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | Se requiere un tecnólogo en áreas relacionadas mercadeo, ventas o a fines al objeto del contrato para cubrir la necesidad en el área de Administración Educativa |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | 1 contrato de prestación de servicios personales                                                                                                                 |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$26.456.960).      |
| <b>CDP:</b>                               | 1622 del 7 de enero de                                                                                                                                           |
| <b>Rubro:</b>                             | 3603025                                                                                                                                                          |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |                                                                                                                                                                  |

Dado en la ciudad de Medellín, a los

  
Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDON OCHOA  
Juan Felipe Rendon Ochoa  
Director Sena  
Regional Antioquia



Angela Maria Valderrama Velez  
Subdirectora Centro de comercio

No. 837 del 07 ENE 2022

Proyectó: Alfredo M. Vasquez Pineda- profesional Contratación Centro Comercio